

TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD



Pº Hospital Militar, 40.Local 34 • 47006-Valladolid
Tlfno.: 983 320 116
e-mail: plenainclusioncyl@plenainclusioncyl.org
www.plenainclusioncyl.org



Los Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) son...

... una medida impuesta por un juez y responde a tres elementos fundamentales como son **el trabajo**, es decir, actividades, tareas, labores a llevar a cabo por las personas sometidas a esta medida. El **beneficio** que supone, porque pretende reparar los daños causados por el infractor, bien con la asistencia directa a las víctimas (en determinados casos) o bien de forma general colaborando en el interés común de la sociedad. Y finalmente, la **comunidad** porque es una medida para cumplir "en comunidad", y "para la comunidad". La sociedad es la receptora y beneficiaria directa de las tareas que realizan las personas.

El trabajo será:

- Una actividad laboral constructiva, útil, práctica.
- Una actividad complementaria, no remunerada, no sustituye puestos de trabajo ni compite con el mercado laboral.
- Se compaginará con las obligaciones laborales de quien cumple la medida.
- Voluntario, una obligación positiva, con duración determinada.

¿Cuál es el espíritu de la medida?

Los **Trabajos en Beneficio de la Comunidad** tienen una **esencia reparadora** desde una doble perspectiva:

Para quienes la realizan, tiene una **función reeducativa** a la vez se hace algo útil, provechoso, necesario.

Para la Comunidad, para la sociedad, tiene una **finalidad restitutiva** a la vez que ejemplarizante e integradora.



Las ventajas de esta medida son...

... la variedad de ventajas que derivan de esta medida puede ser tan numerosa como personas o entidades contribuyan a su ejecución. Cada institución, corporación, organismo... según los cometidos que le sean propios, aprovechará los frutos del concreto "trabajo en beneficio de la comunidad" realizado.

No obstante, se pueden apuntar como **principales valores, utilidades o intereses los siguientes puntos significativo:**

1. Combate la pasividad del infractor penal

Debe reconocerse que uno de los conflictos que enfrentan a la sociedad respecto a quienes cometen una infracción penal, es precisamente el de considerar a estas personas una "carga" social.

Los **Trabajos en Beneficio de la Comunidad** atacan frontalmente esta premisa. Ya no se es "carga" sino "trabajador al servicio de otros". Se pasa de una situación "pasiva" ante la sanción penal impuesta, a una situación "activa", no "ociosa".

2. Se ofrece un bien escaso, valiosísimo, del cual carecemos cada día más: tiempo.

La persona sometida a esta medida invierte determinadas horas/días de trabajo que debe ser recibido y controlado de manera que cumpla fielmente su finalidad de utilidad pública.

- **Es una medida igualitaria.** Frente a otras sanciones penales -por ejemplo la multa- las personas que cumplen trabajos en beneficio de la Comunidad no dependen de su capacidad económica.
- **Se cumple en libertad**, evitando la ruptura con la vida familiar, laboral y social del penado.
- **Se promocionan valores** como la solidaridad, la responsabilidad, el bien común.

¿Qué aportan los trabajos en beneficio de la comunidad al sector de la discapacidad intelectual?

A las personas

Las personas con discapacidad intelectual también pueden ser infractores y, en este caso, permite establecer consecuencias a comportamientos inadecuados. El contexto de las entidades de discapacidad permitirá al infractor cumplir con las TBC en un contexto que entiende su diferencia y va a saber realizar los apoyos necesarios para un correcto cumplimiento de la misma.

A las entidades

Visibilizar el trabajo del colectivo de las personas con discapacidad intelectual, inexplorado todavía en muchos ámbitos. Con ello se conseguirá reducir el miedo a lo desconocido y se podrá evitar reacciones inadecuadas hacia la discapacidad intelectual como fruto de esa ignorancia.